

BASES LEGALES

II BECAS DAIICHI SANKYO A LOS MEJORES PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE PACIENTES ANTICOAGULADOS

1.- Compañía organizadora

la empresa DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A.U, (en adelante DAIICHI SANKYO) con CIF A-28134.856 y con domicilio social en Madrid, c/ Acanto, 22, en adelante denominada DAIICHI SANKYO convoca las “II BECAS DAIICHI SANKYO A LOS MEJORES PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE PACIENTES ANTICOAGULADOS”, en adelante denominadas II BECAS DSES.

2.- Objetivo

DAIICHI SANKYO, compañía farmacéutica innovadora de origen japonés, con especial foco de interés en el área cardiovascular, convoca las presentes becas con el objetivo de otorgar apoyo económico a aquellos proyectos desarrollados por Asociaciones de Pacientes, Federaciones u otro tipo de asociaciones sin ánimo de lucro que estén constituidas por pacientes y/o su entorno, como familiares o cuidadores, etc., cuyo fin sea apoyar a los colectivos de pacientes y su entorno, dentro del área de la anticoagulación.

El fin de estas becas es apoyar y reconocer las actividades orientadas a mejorar la información, promoción de la divulgación y/o formación del colectivo de pacientes y su entorno, que sean desarrolladas por las propias asociaciones de pacientes y entidades que los representan, reconociendo así su valor añadido y promoviendo su desarrollo y consecución.

3.- Requisitos de los participantes

1. Podrán presentarse a la convocatoria:

- Asociaciones de Pacientes,
- Federaciones de Asociaciones de Pacientes
- Grupos de apoyo a pacientes como sociedades/organizaciones/ entidades,

sin ánimo de lucro y estar inscritas como tal y legalmente constituidas y siempre que, además, desarrollen sus actividades y estén domiciliadas en territorio nacional y que estén relacionadas con el cuidado, tratamiento y prevención de patologías cardiovasculares que requieran tratamiento anticoagulante.

2. No podrán participar:

Asociaciones/Federaciones/o cualquier entidad constituida de forma fraudulenta, no legalmente establecida o constituida en el territorio y que tengan ánimo de lucro.

DAIICHI SANKYO se reserva el derecho de descalificar a participantes que proporcionen datos que no sean verídicos en cuanto a su candidatura o que no estén legalmente constituidos o actúen de forma fraudulenta como organización o en el desarrollo de sus actividades y determinar de forma unilateral la nulidad de cualquier acción realizada a favor de esta de forma previa al conocimiento de la circunstancia que la comprueba. En este caso DAIICHI SANKYO se reserva el derecho a reclamar la cuantía de la beca en caso de haber sido entregada.

3. Es requisito indispensable que las asociaciones que presenten sus candidaturas estén relacionadas con el ámbito de la anticoagulación (prevención o tratamiento de patologías que requieren tratamiento anticoagulante) y no se hayan realizado en el pasado.

4. La publicación de estas bases se realizará directamente a través de sus representantes (empleados de DAIICHI SANKYO) así como a través de los canales que estime oportunos DAIICHI SANKYO entre los que se encuentra la página web de (<http://www.daiichi-sankyo.es/>) y los canales oficiales en RRSS de DAIICHI SANKYO (twitter, LinkedIn).

5. La presentación a las II BECAS DSES implica la aceptación de estas bases y la autorización de la publicación por parte de las candidaturas seleccionadas como las premiadas por DAIICHI SANKYO en diferentes soportes para su difusión sin fines comerciales. DAIICHI SANKYO también podrá hacer uso de los testimonios de los premiados por medio de sus representantes, para la promoción de sus actividades.

6. Los proyectos ganadores incluirán y/o comunicarán en el marco de su colaboración el soporte/apoyo de DSES, incluyendo su logotipo en cualquier material de la actividad o proyecto.

7. No se admitirán proyectos ya presentados a cualquier otro concurso en el pasado.

4. - Requisitos de las candidaturas

1. Podrán presentarse como candidaturas a la asignación de una de las II BECAS DSES actividades/proyectos/herramientas cuyo desarrollo/realización vaya a comenzar en el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, pudiendo terminar hasta el 30 de junio de 2017.

2. Todas aquellas candidaturas, que cumplan los requisitos para participar descritos en el punto 3 (Requisitos de participación), deberán presentar a DAIICHI SANKYO la siguiente documentación:

a. Datos de contacto y prueba o declaración mediante presentación de copia de escritura de constitución o una carta del representante legal que acredite la legítima constitución de la asociación/entidad candidata, sin ánimo de lucro.

b. Memoria o documento explicativo de la candidatura (proyecto/actividad) que se presenta, indicando:

- Objetivo/s de la asociación y objetivo/s de la actividad/proyecto presentada como candidatura.

- Público al que va dirigido

- Descripción de la actividad y metodología aplicada para su desarrollo (ej. sesión formativa, jornada/s informativas, talleres, aplicaciones, etc.)

- Presupuesto que requiere el proyecto/actividad incluyendo un desglose de su cálculo y un plan de viabilidad en caso de que la asignación concedida a través de una II BECAS DSES no cubra los gastos estimados para el desarrollo de la actividad/proyecto.

c. Memoria final de la actividad/proyecto y sus resultados*¹.

*La asignación de las becas queda sujeta a la realización de la actividad/proyecto por el que han sido concedidas. A tal efecto, será obligatorio que las candidaturas premiadas que envíen a DAIICHI SANKYO una memoria final que resuma el desarrollo de la actividad y los resultados obtenidos. DAIICHI SANKYO se reserva el derecho a reclamar la cuantía de las becas en caso de no realizarse la actividad/proyecto al que se ha concedido la beca o en caso de no recibirse dicha memoria final en el plazo de tres meses posteriores a su consecución.

3. Entre los objetivos de la candidatura presentada a la convocatoria de II BECAS DSES debe estar uno de los siguientes:

- Formación y/o Información a pacientes y su entorno en patología/s cardiovascular/es que requieren tratamiento con anticoagulación.

- Formación y/o Información a pacientes y su entorno en tratamientos con anticoagulantes.

¹ Ver Reservas y limitaciones

- Divulgación informativa al público en general sobre enfermedad o situación socio sanitaria de pacientes anticoagulados.
- Concienciación social o al colectivo de pacientes anticoagulados y su entorno sobre enfermedad/situación social.
- Desarrollo de herramienta/aplicación de valor para el colectivo de pacientes anticoagulados y/o su entorno.

3. La presentación de la documentación se hará bien a través del correo electrónico info@daiichi-sankyo.es indicando en el asunto "II BECAS DSES" o mediante correo postal a la siguiente dirección:

A la Att de Paloma Barja de Soroa
Departamento de Relaciones Institucionales
Daiichi Sankyo España, S.A.
C/ Acanto, 22. Planta 9 • 28045 Madrid

5.- Duración y Ámbito

1. La actividad objeto del proyecto que se presente a la convocatoria de becas se desarrollará en el territorio español necesariamente.
2. La fecha de comienzo de la admisión de candidaturas será del 13 de diciembre de 2016 y el periodo finalizará el 31 de enero de 2017.
3. El cierre de la valoración de las candidaturas será el 7 de febrero de 2017. La comunicación de las candidaturas seleccionadas como becadas y entrega de sus cuantías se realizará entre el 8 y el 18 de febrero de 2017.
4. La comunicación pública por parte de DAIICHI SANKYO de la otorgación y entrega de las becas se realizará la semana del 20 al 24 de febrero del 2017.

6.- Selección del ganador/ ganadores, comunicación y entrega

De entre las participaciones recibidas y admitidas en la convocatoria, serán elegidas 5 actividades/proyectos que recibirán una beca económica de diferente cuantía.

La selección de los ganadores será realizada por un jurado multidisciplinar formado por 5 personas del DAIICHI SANKYO y 2 clínicos, tras un proceso de votación.

Antes de producirse la votación se realizará una consulta para recibir la valoración de las candidaturas por parte de la junta directiva de la Federación Española de Asociaciones de Anticoagulados (FEASAN) como agente asesor externo a DAIICHI SANKYO.

Tras conocerse la valoración, el JURADO votará. Cada miembro seleccionará 5 candidaturas y las clasificará con una votación del 1 (mínimo) al 5 (máximo). Las becas serán otorgadas en función del número de votos obtenidos y su valoración.

En caso de empate entre candidaturas, se realizará otra votación, por parte de la Junta Directiva de DAIICHI SANKYO. Los resultados de esta votación serán sumados a los de la votación del JURADO y se realizará la selección de candidaturas con el total de los votos.

Entre los criterios a tener en cuenta por el JURADO estarán los siguientes:

- Cumplir los requisitos de participación descritos en el punto 3 y 4 de estas bases legales y por tanto, haber sido seleccionada la candidatura como válida.
- Objetivos descritos por la asociación en la presentación de su proyecto como candidatura y la viabilidad de cumplimiento.
- Medios y recursos empleados
- Calidad de la actividad/proyecto
- Resultados que se esperan obtener
- Innovación que aporta la actividad/proyecto
- Repercusión y/o reputación posible de la actividad/proyecto y para la asociación candidata en caso de realizarse.
- Empleo de nuevas tecnologías, redes sociales o herramientas de comunicación.

Tanto los miembros del JURADO de DAIICHI SANKYO durante su votación como la Junta Directiva de FEASAN durante su valoración, se comprometerán a realizar sus votaciones y valoraciones bajo principios equitativos e imparciales.

En ningún caso se otorgará más de una de las II BECAS DSES a una misma asociación de pacientes, aunque presente diferentes proyectos.

7.- Cuantías de las becas y distribución de las mismas

Se otorgarán cinco (5) becas a cinco candidaturas diferentes con distintas cuantías en función de la valoración de las mismas o por posición en la calificación. Estas becas constarán de las siguientes asignaciones económicas:

- a) Un primer seleccionado con una asignación de tres mil cien euros (3.100 € brutos)
- b) Un segundo seleccionado con una asignación de dos mil euros (2.000 € brutos)
- c) Tres terceros seleccionados con una asignación de mil trescientos euros (1.300 € brutos) cada uno.

Las becas serán abonadas mediante transferencias bancarias realizadas a nombre los/as asociaciones/as.

8.- Reservas y limitaciones

DAIICHI SANKYO queda eximida de todo tipo de responsabilidad en el supuesto de existir algún error o fraude en los datos facilitados por los propios agraciados que impidieran su identificación.

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto de una candidatura que no se desarrolla como se ha descrito en su presentación o que no cumple los criterios establecidos en estas bases legales.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la convocatoria supondrá la descalificación automática de la candidatura, la pérdida de la beca si se le hubiere otorgado así como la nulidad de cualquier efecto derivado de su admisión.

DAIICHI SANKYO se reserva el derecho a reclamar la cuantía de la beca asignada en caso de incumplimiento de la asociación candidata con el desarrollo del proyecto objeto de obtención de la beca.

DAIICHI SANKYO se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la convocatoria cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

DAIICHI SANKYO se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de convocatoria, valoración o entrega de las becas así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, DAIICHI SANKYO quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute de la beca.

9.- Protección de datos

Los datos de carácter personal suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo DAIICHI SANKYO titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en Calle Acanto, 22 - planta 9, cuya finalidad será la gestión de las presentes II BECAS DSES.

DAIICHI SANKYO garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en las II BECAS DSES, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los participantes.

10.- Aceptación de las bases.

La simple participación como candidatura en las II BECAS DSES implica la aceptación de las presentes bases legales, por lo que la manifestación en el sentido de la no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, DAIICHI SANKYO quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

11.- Transparencia

DAIICHI SANKYO, como empresa sujeta al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, se compromete a cumplir con las obligaciones de transparencia recogidas en el artículo número 18 de dicho Código y en consecuencia, documentará y publicará en los términos establecidos por dicho Código, los pagos y transferencias de valor que realiza, en este caso, en beneficio de las asociaciones cuyas candidaturas sean seleccionadas para la obtención de una de las II BECAS DSES.

12.- Conflictos y Ley Aplicable

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. La infracción de cualquiera de las bases por parte del participante decretará su inmediata exclusión. Los participantes y DAIICHI SANKYO asienten que cualquier controversia que pudiera ocurrir en la interpretación o realización de estas bases estará sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

© 2016 DAIICHI SANKYO S.A.U. Todos los derechos reservados.